

vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de diciembre de 1990 por la que se establece una línea de financiación para la contratación de cerdos ibéricos durante la campaña 1989/1990.

Apreciado error en la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se establece una Línea de Financiación para la contratación de cerdos ibéricos durante la campaña 1989/1990, publicada en el D.O.E. número 97 de 13 de diciembre de 1990 se transcriben las siguientes rectificaciones:

En el párrafo primero, renglón primero, dice: «El Decreto número 23/1990 de 27 de noviembre» cuando debe decir: «El Decreto número 93/1990 de 27 de noviembre».

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de diciembre de 1990, por la que se establecen ayudas para la mejora de las condiciones de comercialización, distribución y promoción de productos derivados del cerdo ibérico.

Apreciado error en la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se establecen ayudas para la mejora de las condiciones de Comercialización, Distribución y Promoción de Productos Derivados del Cerdo Ibérico, publicada en el D.O.E. n.º 97 de 13 de diciembre de 1990, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el párrafo primero, renglón primero, dice: «El Decreto número 23/1990 de 27 de noviembre» cuando debe decir «El Decreto n.º 93/1990 de 27 de noviembre».

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 18 de diciembre de 1990, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a las actividades de formación y capacitación del Plan de Empleo de Extremadura para 1990.

Mediante Decreto 96/1989, de 3 de octubre, se regularon las ayudas y subvenciones a las actividades de formación y capacitación del Plan de Empleo de Extremadura, autorizándose en su disposición final primera a la Consejería de Educación y Cultura, previo informe de la Comisión de Desarrollo del Programa Formativo, a dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la ejecución del Decreto anteriormente mencionado y especialmente las convocatorias anuales específicas para los diferentes tipos de ayudas.

En base a dicha autorización se dictó la Orden de 23 de noviembre de 1989 por la que se regulaba la concesión de ayudas y subvenciones a las actividades de formación y capacitación del Plan de Empleo de Extremadura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989, priorizándose en la misma las actividades de formación y capacitación relacionadas en el artículo cuarto, apartado 1.º, puntos a, b y c en relación con el apartado 2.º de este artículo y el artículo quinto del referido Decreto 96/1989.

Con la presente Orden, se pretende complementar las actividades de formación y capacitación subvencionadas en la anterior convocatoria, priorizando en esta ocasión, y con la finalidad de dar cumplimiento pleno a lo preceptuado en el Plan de Empleo, por un lado lo establecido en el artículo cuarto, apartado 1.º punto d): «...Organización de congresos, encuentros..., etc., que favorezcan el desarrollo de programas formativos», y por otra parte, que se proceda a la realización de estudios específicos en relación con las necesidades de formación y capacitación que guarden una íntima relación con la demanda real de empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Desarrollo del Programa Formativo del Plan de Empleo de Extremadura, vengo a disponer:

Artículo 1.º

De conformidad con el Decreto 96/1989, de 3 de octubre, por la presente Orden se regula la concesión de ayudas y subvenciones a Programas y/o actividades de formación y capacitación del Plan de Empleo de Extremadura, con cargo a las partidas presupuestarias destinadas a tal fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.